

Año de 1814. tales de la Pensilvanca, en otra las de Virginia, aquí las de Massassuchet, y allá las de Maryland. Enseñó muy pronto la esperiencia que aquellas constituciones, aunque sabiamente calculadas para los pueblos de la América del Norte, eran insuficientes para defender ó para mantener en paz á los habitantes de la Nueva-Granada, dominados en gran parte por la supersticion, el fanatismo, el hábito de la esclavitud y cien pasiones diversas. Se adoptó pues el arbitrio de que las legislaturas suspendieran los artículos de las constituciones que se juzgaban perjudiciales, bien para dar energía al poder egecutivo, bien para que se procediera contra los enemigos internos sin las fórmulas y requisitos con que se habian querido asegurar la libertad civil. Rota por la primera vez la inviolabilidad que

Año de 1814. deben tener las leyes fundamentales de los estados, se multiplicó la suspension de artículos, y muy pronto las constituciones particulares de todas las provincias vinieron á ser meros esqueletos. Sus disposiciones cesaban absolutamente en los grandes peligros, en que elegian dictadores, aboliendo por un término fijo las legislaturas, consejos y otros varios empleados que multiplicando las ruedas de la máquina política, solo servian para impedir su movimiento. De esta manera daban energía al poder egecutivo, y en diferentes ocasiones consiguieron las provincias repeler á sus enemigos á la sombra de semejante medida. Pero suspendido una vez el imperio de la constitucion, jamas recuperaba su vigor primero. Asi era que en la época que describo no habia provincia alguna que

Año de 1814. tuviera en pleno egercicio sus leyes fundamentales : todas ellas se gobernaban por reglamentos provisionales que habian formado las legislaturas ó los gobiernos de facultades dictatorias. He aquí una prueba convincente de que nuestros pueblos no se hallaban en estado de adoptar el sistema federativo. Se habia visto claramente por la esperiencia, que en política es la mas sabia maestra, que ni la Nueva-Granada, ni el resto de la América española podian defenderse ni permanecer en paz bajo las leyes escogitadas por Pen, por Washington, por Franklin, y por otros sabios de la América del Norte.

Creendo el congreso de la Nueva-Granada, que el nombramiento de dictadores podia ser funesto abriendo la puerta á la tiranía y arbitrariedad, prohibió por un decreto el que se eligie-

Año de 1814. ran en lo venidero. Al mismo tiempo declaraba que en los peligros, los gobernadores de las provincias debian tomar, como delegados del congreso, cuantas medidas juzgaran conducente á la salvacion de la patria. Desde entónces no se volvió á oír en las provincias unidas el nombramiento de dictadores ; se les quitó este nombre aun cuando los gobiernos tenian facultades extraordinarias.

Otra cuestion importante se agitaba desde del año anterior acerca de la union de la Nueva-Granada y de Venezuela. Las provincias habian declarado altamente y con entusiasmo á favor de la union proyectada. « La naturaleza y la política, decian, exigen imperiosamente esta medida. Situadas Venezuela y la Nueva-Granada en un continente mismo y sin las barreras

Año de 1814.

que separan á unos pueblos de otros, componen naturalmente un todo físico. Los grandes rios que podrian mirarse como términos divisorios, son por el contrario canales de comunicacion entre los dos pueblos, y arterias comunes que darian la muerte al cuerpo si se dividiesen. El curso de ellos manifiesta que corren en beneficio de una y otra parte; el Meta, el Apure, el Zulia, y el Orinoco van de la Nueva-Granada á Venezuela, y facilitan un rápido comercio desde los puntos mas remotos de ámbos paises.

« Este todo físico con una poblacion de mas de dos millones de almas, con una costa de muchos centenares de leguas, y en ella muchos puertos cómodos y seguros, con casi todas las producciones de la naturaleza: con fáciles y breves comunicaciones por tier-

Año de 1814.

ra y por agua; con recíprocas necesidades que pueden ser socorridas recíprocamente: en fin con unos mismos designios y con un solo interes, goza de tal fuerza y poder, que si llega á ser dirigido por una autoridad general, hará desesperar á nuestros enemigos comunes y constituirá una república bien organizada, respetable en sí misma y temible á los estraños.

« Guiados por la brillante luz de la esperiencia combinamos en política ideas grandes y sublimes. Venezuela no puede existir como estado soberano é independiente sin verse á cada paso en peligro de ser subyugada con la facilidad que lo hizo el general español Monteverde en 1812. Perdida aquella, la Nueva-Granada queda espuesta por mil puntos de contacto y sin la rápida y atrevida empresa del general *Bolívar*,

Año de 1814. los españoles la habian conquistado en 1813, marchando su ejército desde Venezuela. Si á esto añadimos los zelos, las rivalidades, la confusion de límites y otros varios motivos de discordia que han de suscitarse entre estados vecinos, resultará indudablemente demostrado que Venezuela y Nueva-Granada se deben reunir en una sola confederacion. Asi que desde el Amazonas hasta el cabo Gracias á Dios en la costa de Mosquitos, y desde las bocas del Orinoco hasta la ensenada de Tumbes, no se vea mas que un estado poderoso compuesto de las vastas regiones de Quito, Nueva-Granada y Venezuela, cuyos habitantes se hallan unidos por una misma religion, un mismo idioma, las mismas leyes y costumbres * ».

* Estas razones son muy poderosas, y demuestran

He aqui los votos de las provincias Año de 1814. de la Nueva-Granada, y de cuantos hombres sensatos se hallaban al frente de la administracion pública. El manejo de los negocios los habia acostumbrado á mirar en grande los objetos políticos, abandonando las miras estrechas que tanto perjudicaron al principio de la revolucion, en que provincias pequeñas se creian capaces de constituir estados independientes.

hasta la evidencia que Venezuela y la Nueva-Granada deben componer un solo pueblo. Crece aun mas la fuerza de los argumentos para la union, si consideramos que despues de aquella época la Nueva-Granada ha sido subyugada en 1816 y 1819, por las tropas de Venezuela, y esta á su turno en 1821, por un ejército que marchó de la Nueva-Granada. Siendo evidente la necesidad de la Union, y siéndolo tambien que ni Venezuela ni la Nueva-Granada pueden sufrir el sistema federal, como se comprueba por la historia; no hay duda que debe subsistir el gobierno único y central adoptado por la constitucion de Colombia.

Año de 1814.

Miéntas que se daban tales pasos para la union, el gobierno de la provincia de Cartagena, bien fuera por la lentitud con que ellos se adelantaban, bien porque habia tenido siempre altas pretensiones á dar el tono en la revolucion, quiso variar absolutamente el aspecto político de las provincias unidas. Para conseguirlo proyectó la union de todas las provincias litorales desde la embocadura del Orinoco hasta los límites de la comandancia general del istmo de Panamá, formando una confederacion nueva, cuyo gobierno debia residir en Maracaybo ó en los valles de Cúcuta, para lo cual, unidas las tropas de Cartagena con las de Venezuela, libertarian inmediatamente las provincias que aun se hallaban sufriendo el yugo español. Hecho esto debia juntarse la convencion general

Año de 1814.

de las mencionadas provincias para dar la constitucion de la nueva república federativa *. La legislatura de Cartagena pasó una ley aprobando la union proyectada, y autorizando plenamente al egecutivo para llevarla á efecto. No se escluía de ella á las provincias internas siempre que quisieran entrar, y la única intervencion que se daba al congreso de la Nueva-Granada era que espidiese la convocatoria para la convencion que habia de reunirse. Con el

* Entre los documentos originales acerca de esta negociacion se ve sugerido el nombre de Colombia para la Nueva República, nombre hecho despues célebre por el inmortal Bolívar. Se propuso en una nota que el Prefecto de la Cámara de representantes de Cartagena, doctor pedro Gual, pasó al secretario de Estado de la misma provincia. Parece que el doctor Gual ha sido el inventor ó uno de los primeros á quienes ocurrió la idea de aplicar este nombre á la república compuesta de Venezuela y de la Nueva-Granada, cuando ántes se daba á toda la América.

Año de 1814. fin de conseguirlo el gobierno de Cartagena pidió los buenos oficios y la mediacion del de Venezuela.

El teniente coronel, Juan Salvador Narvaez, fué nombrado por el presidente de Cartagena, Torices, como agente de negocios para ir á Carácas y tratar con el general *Bolívar*, sobre la union litoral. Antes la Cámara de representates de Cartagena pasó una ley declarando al general *Bolívar* hijo benemérito de la *patria*, y que su nombre se colocase con letras de oro en el archivo público de la legislatura con una inscripcion muy honorífica *. Narvaez partió llevando este acto de homenaje á la gloria del libertador de Venezuela. Cuando llegó á Carácas en el mes de abril la guerra había to-

* Esta ley se hallará íntegra bajo del número 28 de los documentos.

mado un carácter amenazador á pesar Año de 1814. de los triunfos recientes de *Bolívar*. Asi fué que nada se concluyó definitivamente acerca de la confederacion litoral, pues aquel gefe no podia en las circunstancias ocuparse de las operaciones políticas: las militares arrastraban toda su atencion. La misma suerte corrió la union que se habia proyectado con la Nueva-Granada. Desolada Venezuela por una guerra sangrienta y desastrosa; no se hallaba en estado de nombrar diputados, ni de reunirse la convencion general, operacion que exige alguna calma y seguridad. Muy pronto, sin embargo de los heróicos esfuerzos del general *Bolívar*, la republica de Venezuela tuvo la suerte mas funesta. Desgracias semejantes se preparaban á la Nueva-Granada; y me atrevo á afirmar, que sin las lecciones

Año de 1814. terribles de las crueldades de los españoles, habria sido muy difícil y acaso imposible la union de los dos pueblos. El interes individual, la ambicion, las rivalidades, el provincialismo, y otras pasiones miserables la hubieran impedido por largo tiempo.

Cuando se supieron en Venezuela las desgracias que habian sufrido últimamente las armas de Napoleon Bonaparte en las grandes batallas que perdió en Alemania, y que los aliados victoriosos ocupaban mucha parte de la Francia, el general *Bolívar* invitó al congreso de la Nueva-Granada para que dirigiese un diputado á Europa con poderes amplos para tratar y defender los derechos de las nuevas repúblicas en el congreso de Chatillon, que se anunciaba, lo que debia egecutar unido á la diputacion de Venezuela. En

Año de 1814. efecto, el gobierno de la union adoptó la medida, nombrando para que fuese á Inglaterra como diputado al doctor José Maria del Real. Este era un abogado de Cartagena que poseia algunas luces y talentos unidos á una gran probidad. Pero no habiendo salido jamas de su pais natal, y no poseiendo los idiomas estrangeros, al ménos, el inglés y el francés, no era de los individuos mas á propósito para una mision tan importante. El oficial Aldao fué su segundo y partieron para Londres por la via de Jamayca, en los primeros meses de esto año. Hasta entónces el mal suceso que habian tenido las diferentes comisiones dirigidas por las nuevas repúblicas de la America del Sur cerca de los gobiernos europeos, habian retraido al congreso de la Nueva-Granada de enviar comisionados á Europa.

Año de 1814. La mision de Real corrió igual suerte ; y bien fuera por los grandes intereses que se debatieron en Europa en aquel año y en el siguiente, ó lo mas cierto porque la Nueva-Granada aun no habia dado pruebas de que podia ser independiente destruyendo á sus enemigos, su diputado no pudo obtener audiencia ni comunicacion alguna oficial de los ministros ingleses á quienes se dirigió. Real sirvió solamente en Londres para publicar algunas relaciones y documentos importantes muy propios para dar á conocer nuestra revolucion, y principiar á formar la opinion pública á favor suyo. Hizo tambien algunos otros servicios como agente de su gobierno para contratar armas y artículos militares. El congreso al fin viendo la tempestad horrible que por todas partes se preparaba contra

la república, trataba ya con alguna actividad de comprar fusiles y municiones de que habia tan grande escasez. El doctor Agustin Gutierrez y el teniente coronel, José Maria Duran, salieron en el presente año con esta comision para la Europa. Duran iba encargado de comprar fusiles para la provincia del Socorro con los fondos que en ella se recogieron por donaciones voluntarias para este objeto, y para traer una imprenta. Acaso era ya demasiado tarde, y el congreso debió desde su instalacion haber hecho los mayores esfuerzos para comprar por lo ménos diez mil fusiles y levantar otros tantos soldados. La libertad entónces no hubiera perecido bajo la cuchilla del fiero español. Mas la inesperienza de los gefes con el poco vigor y energía constitucional del go-

Año de 1814. bierno federativo le impidieron dar á tiempo el único paso que puda haber salvado la república. Se necesitaba de un hombre que dirigiera por sí solo el curso de la revolucion y aun no existia en la Nueva-Granada. Sin embargo, es preciso confesar que la guerra terrible de la Europa terminada en este año, y la que habia entre los Estados-Unidos y la Inglaterra dificultaron grandemente la consecucion de armas para la América del sur. Casi todos los soberanos prohibieron su esportacion para las que se llamaban colonias españolas ; asi que era imposible comprarlas en las Antillas y en otros lugares inmediatos á los puertos de la Nueva-Granada.

Miéntas que el congreso daba semejantes pasos en su carrera política, en las diferentes provincias, y en los pa-

peles públicos se discutia acalorada- Año de 1814. mente la constitucion federal ó la acta de union. En todas partes se clamaba por una reforma que se veia ser absolutamente necesaria ; pero no se acordaban en cual era lo mas conveniente, ni en los medios de verificarla.

La legislatura de Antioquía viendo que habia corrido mas de un año despues que propuso la centralizacion de los ramos de guerra y hacienda, bajo la autoridad del congreso, sin que este hubiera recibido bien una propuesta tan racional, fundada en los principios mas claros de la política, y sin que las provincias hubieran tampoco asentido á aquel plan, quiso reunir otra asamblea que fuera mas imparcial. A fin de conseguirlo resolvió que el poder egecutivo de la provincia invitara al congreso, para que convocase la con-

Año de 1814. vencion general de diputados de las provincias libres, en los términos que prevenia el artículo 61 de la acta de confederacion. El oficio del gobierno de Antioquia, que este circuló á los demas estados en 27 de abril, estaba lleno de fuerza y de principios muy sanos en política. Despues de pintar enérgicamente los grandes peligros que amenazaban á la libertad é independencia de la Nueva-Granada por los triunfos repetidos de las armas españolas sobre las francesas, y el estermínio de los egércitos de Bonaparte por los hielos de la Rusia, y por la conjuracion general de las primeras naciones europeas, manifestaba que sin reformar absolutamente el gobierno de ningun modo podiamos defendernos. « El sistema federal es muy débil, añadia, y necesitamos de un gobierno mi-

Año de 1814. litar que asi en este ramo como en el de hacienda tenga facultades estraordinarias para poner la patria en estado de hacer una vigorosa resistencia, y solamente la convencion general puede dar este paso atrevido. »

Desde que se hizo pública tal escitacion comenzó á discutirse la materia y se vió que los ánimos estaban mejor dispuestos que el año anterior. Contribuyeron mucho á uniformar la opinion, las cartas políticas que se publicaron en el Argos de la Nueva-Granada, su fecha en Motavita lugar de la provincia de Tunja, y cuyo autor era el diputado en el congreso, Madrid, que bajo el nombre de Empedocles demostró hasta la evidencia que el gobierno de las provincias unidas no podia salvarlas, porque la union solamente era de nombre, y cada

Año de 1814. estado obraba en realidad con independencia sin que el poder egecutivo federal tuviera á sus órdenes, ni egércitos, ni tesoreria, ni fuerza alguna físico ó moral con que hacerse obedecer. Por esto no hacia otra cosa que rogar ó dirigir recomendaciones á los gobiernos provinciales, los que unas veces las cumplian, y otras nó, de modo que las empresas mejor calculadas jamas se llevaban al cabo por falta de una pronta y eficaz cooperacion. Empedocles en sus nueve cartas propuso que para remediar estos males, el congreso aumentase el número de sus miembros y nombrase los gobernadores de las provincias, para que, dependiendo inmediatamente del poder egecutivo federal, cumplieran sus órdenes con prontitud. El último arbitrio habria dado algun vigor á la union,

mas nó el primero ; de modo que Empedocles aunque avanzó principios bien luminosos en política no pudo resolver el problema propuesto.

Algunas de las provincias unidas habian manifestado ya al congreso que debian centralizarse los ramos de guerra y hacienda cuando la legislatura del Socorro dirigió una acta al cuerpo nacional en que pedia lo mismo é indicaba las bases que debia contener la reforma: estas eran que los gobiernos provinciales obraran en guerra y hacienda como delegados del congreso, el que dejaria á las provincias un pequeña contingente para costear su administracion interior, y que se autorizara al mismo congreso para elegir un poder egecutivo general y formar el reglamento para su régimen, el que se enviaria á la sancion de las pro-